

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua

Convocatoria para levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la "Autovía del Agua, tramo Deva-Nansa, término municipal de Val de San Vicente.

En virtud de las facultades conferidas por el Art. 35.1.b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 9 de marzo de 2006 acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954,

SE CONVOCA

A los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta con sus horas correspondientes, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha que se resume en la siguiente tabla y se detalla en el listado adjunto.

Lugar: Ayuntamiento de Val de San Vicente. Día: 1 de junio de 2006. Hora: De nueve a a catorce y de dieciséis a dieciocho.

El acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, podrán formularse por escrito ante esta Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua (Negociado de Expropiaciones), cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

RELACIÓN DE AFECTADOS

PROYECTO: AUTOVÍA DEL AGUA. TRAMO: DEVA-NANSA. TÉRMINO MUNICIPAL: VAL DE SAN VICENTE

FINCA	TITULAR Y DOMICILIO	S. EXPROP. (M2)	O.TEMP. (M2)	POL	PARC	NATURALEZA
01	Manuel Sanchez Sanchez. Bº La Roza. Molleda. Val de San Vicente. Cantabria.	86	86	13	148	Pradera Natural
02	Junta Vecinal San Pedro de las Baheras. Bº San Pedro, s/n. San Pedro Baheras. Val de San Vicente. Cantabria.	255	251	15	02	Pradera Natural
03	Enrique Ibáñez Villar y Hrnos. Bº San Pedro, s/n. San Pedro Baheras. Val de San Vicente. Cantabria.	250	251	15	03	Pradera Natural
04	Marina Simón González. Bº San Pedro, s/n. San Pedro Baheras. Val de San Vicente. Cantabria.	652	652	15	04	Pradera Natural
05	Piedad González Fernández. Bº San Pedro, 30. San Pedro Baheras. Val de San Vicente. Cantabria.	205	205	15	06	Pradera Natural
06	Felipe Gutiérrez. Molleda. Val de San Vicente. Cantabria.	481	470	15	40	Pradera Natural
07	Mª Concepción Díaz Alonso. C/ Antonio López, 28. 1ªA. Santander. Cantabria.	99	101	15	39	Pradera Natural
08	Jesús Colina Bueno. Bº San Pedro, s/n. San Pedro Baheras. Val de San Vicente. Cantabria.	359	340	15	38	Pradera Natural
09	Jesús Colina Bueno. Bº San Pedro, s/n. San Pedro Baheras. Val de San Vicente. Cantabria.	11	35	15	37	Pradera Natural
10	Jesús Colina Bueno. Bº San Pedro, s/n. San Pedro Baheras. Val de San Vicente. Cantabria.	96	105	15	43	Pradera Natural
11	Jesús Colina Bueno. Bº San Pedro, s/n. San Pedro Baheras. Val de San Vicente. Cantabria.	11	35	15	44	Pradera Natural
12	Piedad González Fernández. Bº San Pedro, 30. San Pedro Baheras. Val de San Vicente. Cantabria.	723	641	15	78	Maíz
13	Elena González Piñera. Bº San Pedro, s/n. San Pedro Baheras. Val de San Vicente. Cantabria.	105	152	15	75	Pradera/Huerta
14	Ángela Simón González. Bº San Pedro, s/n. San Pedro Baheras. Val de San Vicente. Cantabria.	182	133	15	79	Pradera Natural
15	José Sordo Odriozola. Bº Prio, s/n. Prio. Val de San Vicente. Cantabria.	25	68	15	80	Pradera Natural
16	Elena González Piñera. Bº San Pedro, s/n. San Pedro Baheras. Val de San Vicente. Cantabria.	20	59	15	81	Pradera Natural
17	Junta Vecinal San Pedro de las Baheras. Bº San Pedro, s/n. San Pedro Baheras. Val de San Vicente. Cantabria.	11	44	15	279	Pradera Natural
18	José Sordo Odriozola. Bº Prio, s/n. Prio. Val de San Vicente. Cantabria.	963	842	15	100	Pradera Natural
19	Rafael González Sánchez. Pesues. Val de San Vicente. Cantabria.	78	80	15	130	Pradera Natural
20	Junta Vecinal San Pedro de las Baheras. Bº San Pedro, s/n. San Pedro Baheras. Val de San Vicente. Cantabria.	431	410	15	129	Pradera Natural
21	Jesusa Soberón Briz.	558	558	15	121	Pradera Natural
22	Vicente García García. Bº San Pedro, s/n. San Pedro Baheras. Val de San Vicente. Cantabria.	252	252	15	122	Pradera Natural
23	Emilia Mora Mier. C/ Juan de la Cosa, 23. 6º C. Santander. Cantabria.	65	63	15	123	Pradera Natural
24	Junta Vecinal San Pedro de las Baheras. Bº San Pedro, s/n. San Pedro Baheras. Val de San Vicente. Cantabria.	126	97	15	117	Pradera Natural
25	José Manuel Rubín Camporedondo. C/ Hernán Cortés, 42. 3º Izda. Santander. Cantabria.	68	38	15	116	Pradera Natural
26	José Lombidez Mier. Bº Helgueras, s/n. Helgueras. Val de San Vicente. Cantabria.	70	60	15	115	Pradera Natural
27	Ambrosio Alonso Sordo. Bº Helgueras, s/n. Helgueras. Val de San Vicente. Cantabria.	50	50	15	114	Pradera Natural
28	Jesús Alonso Sordo. C/ Fioranes, 51. 5º V. Santander. Cantabria.	94	94	15	113	Pradera Natural
29	Teresa Díaz Alonso. Avda. Valdecilla, 4. Santander. Cantabria.	39	39	15	112	Pradera Natural
30	Alberto Villar Gutiérrez. Bº Helgueras, s/n. Helgueras. Val de San Vicente. Cantabria.	69	69	15	111	Pradera Natural
31	Alberto Villar Gutiérrez. Bº Helgueras, s/n. Helgueras. Val de San Vicente. Cantabria.	537	525	15	110	Pradera Natural
32	María Fernández González. Bº San Pedro, s/n. San Pedro Baheras. Val de San Vicente. Cantabria.	558	402	12	332	Maíz
33	Ayuntamiento de Val de San Vicente. Plaza Doctor Sánchez Cos, 1. Pesues. Val de San Vicente. Cantabria.	127	100	12	334	Pradera Natural
34	María Teresa Escandón González. C/ Federico Vial. Santander. Cantabria.	57	180	12	335	Pradera Natural
35	Gabriel Díaz Alonso. C/ Nicolás Salmerón, 6. Santander. Cantabria.	307	375	11	85	Pradera Natural
36	Gabriel Díaz Alonso. C/ Nicolás Salmerón, 6. Santander. Cantabria.	48	271	11	83	Pradera Natural

37	Jesús Alonso Sordo. C/ Floranes, 51. 5º V. Santander. Cantabria.	414	126	11	82	Pradera Natural
38	Angeles Villar Hevia. Bº El Pedroso-Peñacastillo, 4. Peñacastillo. Santander. Cantabria.	227	202	12	326	Pradera Natural
39	Engracia Villar Borbolla. C/ Padre Ángel, 21. 1º Dcha. San Vicente de la Barquera. Cantabria.	101	71	12	325	Pradera Natural
40	Teresa Díaz Alonso. Avda. Valdecilla, 4. Santander. Cantabria.	655	585	11	75	Pradera Natural
41	Ramona Rodríguez Yurrieta. Bº Prio, s/n. Prio. Val de San Vicente. Cantabria.	151	151	11	80	Pradera Natural
42	Alberto González Caso.	692	636	11	78	Pradera Natural
43	Junta Vecinal de Prio. Bº Prio, s/n. Prio. Val de San Vicente. Cantabria.	525	635	11	55	Pradera Natural
44	Amalia González Caso. Bº Prio, s/n. Prio. Val de San Vicente. Cantabria.	580	531	11	64	Pradera Natural
45	Ceferino Marotías Fernández. Bº Prio, s/n. Prio. Val de San Vicente. Cantabria.	403	398	11	63	Pradera Natural
46	Antonio Borbolla Sordo. Bº Prio, s/n. Prio. Val de San Vicente. Cantabria.	260	260	11	58	Pradera Natural
47	Manuel Villar Borbolla. Bº Prio, s/n. Prio. Val de San Vicente. Cantabria.	245	243	11	57	Pradera Natural
48	Manuel Villar Borbolla. Bº Prio, s/n. Prio. Val de San Vicente. Cantabria.	938	876	11	60	Pradera Natural
49	Junta Vecinal de Prio. Bº Prio, s/n. Prio. Val de San Vicente. Cantabria.	320	362	11	17	Monte Alto
50	Primitiva Sánchez Morante. C/ El Rincón, 6. 1º C. Molleda. Val de San Vicente. Cantabria.	126	111	11	43	Eucalipto
51	Eloy Mier Pérez. Bº Barca de Abajo, 3. Pesues. Val de San Vicente. Cantabria.	154	152	24	62	Maíz
52	Mercedes Marotías Gutiérrez. Bº Muñorrodero, 75. Muñorrodero. Val de San Vicente. Cantabria.	259	255	24	64	Pradera Natural
53	Mercedes Marotías Gutiérrez. Bº Muñorrodero, 75. Muñorrodero. Val de San Vicente. Cantabria.	40	43	94211	06	Pradera Natural
54	Mercedes Marotías Gutiérrez. Bº Muñorrodero, 75. Muñorrodero. Val de San Vicente. Cantabria.	81	82	24	66	Pradera Natural
55	Benedicto Sánchez Sánchez. Bº El Lugar. Unquera. Val de San Vicente. Cantabria.	95	80	24	67	Pradera Natural
56	Julio Cebada Sánchez. Bº Muñorrodero, 4. Muñorrodero. Val de San Vicente. Cantabria.	12	26	24	68	Pradera Natural
57	Antonio Arambarri Escobedo. Ctra. General Unquera, 15. Unquera. Val de San Vicente. Cantabria.	42	30	94211	05	Pradera Natural
58	Victoriano Encinas Viola. C/ General Dávila, 144. Santander. Cantabria.	8	20	94211	04	Pradera Natural

Santander, 12 de mayo de 2006.—El director general de Obras Hidráulicas, Francisco Luis Martín Gallego.

06/6576

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Información pública del pago de expedientes de expropiación forzosa en diversos Ayuntamientos.

Se informa, que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria va a proceder a efectuar el pago de expedientes de expropiación forzosa en diferentes términos municipales de la región. La relación de afectados figura expuesta en los tabloneros de anuncios de los diversos Ayuntamientos.

AYUNTAMIENTOS	FECHA	HORA
PIÉLAGOS	25-05-06	10,30
LOS CORRALES DE BUELNA	25-05-06	11,30
CIEZA	25-05-06	12,30
ARENAS DE IGUÑA	25-05-06	13,00
REINOSA	25-05-06	14,00

Santander, 8 de mayo de 2006.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

06/6584

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Información pública de expediente para la rehabilitación de las antiguas escuelas en suelo no urbanizable de Las Ilces.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública por período de un mes el expediente de rehabilitación de las antiguas escuelas de Las Ilces, en suelo calificado como no urbanizable.

La documentación correspondiente queda expuesta en el Ayuntamiento de Camaleño durante dicho plazo.

Camaleño, 16 de mayo de 2006.—El alcalde (ilegible).

06/6587

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcela en Villabañez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace pública la aprobación definitiva de Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de una parcela sita en La Cueva (Castañeda).

I.- Parte dispositiva del acuerdo Plenario de doce de abril de dos mil seis.

«Dada cuenta del expediente instruido y del dictamen de la Comisión, con el voto favorable de todos los reunidos, que son siete de los nueve miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por RESIDECANT, S.L., C.I.F.: B-39615018, con domicilio a efectos de notificación en la C/ Ruiz de Alda, número 12 bajo de la localidad de Selaya, representante D. Miguel González Rubarena, redactado por el arquitecto D. Miguel A. Sainz de Varanda y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha cinco de enero de dos mil seis, que afecta a la parcela situada en la localidad de Villabañez, parcela número 6 del polígono 2 de la Concentración Parcelaria, aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha nueve de febrero de dos mil seis.

SEGUNDO: El Estudio de Detalle señala el cumplimiento de los principales parámetros de la normativa vigente. Deberá respetarse toda la normativa a la hora de redactar el Proyecto Básico correspondiente. Se contemplan superficies brutas, netas y cesiones en función de la documentación gráfica aportada, responsabilidad de los técnicos redactores y el promotor.

TERCERO: Se definen alineaciones, rasantes y viario, dada la geometría de la parcela, en relación con el viario público, cuenta con una franja de cesión municipal colindante con el viario.

CUARTO: En aplicación de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, se deberá ceder al Ayuntamiento el 10% del aprovechamiento de la parcela, que se evalúa en función